

Chivay, 10 de junio de 2024

DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2024-A-MPC-CHIVAY

VISTO:

La fecha de Aniversario de Creación Política de la Provincia de Caylloma, 21 de junio del año 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194, establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", en concordancia con el artículo 1 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "(...) las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", y artículo II que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el artículo 20, numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, el artículo 42° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.

Que, el 21 de junio del presente año, se conmemora el 199° Aniversario de Creación Política de la Provincia de Caylloma, siendo esta fecha importante para la provincia que constituye una oportunidad inmejorable para reafirmar y fomentar entre los vecinos de la provincia de Caylloma, los sentimientos de identidad local y revaloración de principios como el Civismo, Respeto y Amor a la Patria, como medios para lograr su unión y prosperidad.

Que, es política de la actual Gestión Municipal poder resaltar los hechos históricos con el propósito de remarcar nuestra identidad, incentivar la participación cívica del vecindario, así como nuestra conciencia cívica a través de la celebración de actividades y festividades, siendo uno de estos el embanderamiento y limpieza de fachadas de todos inmuebles de la jurisdicción de la provincia de Caylloma.

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente.

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DIA NO LABORABLE, el día 21 de junio de 2024 en la provincia de Caylloma, para las instituciones públicas y privadas dentro de la jurisdicción, por conmemorarse el 199° Aniversario de Creación Política de la Provincia de Caylloma.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, el embanderamiento y embellecimiento de todas las viviendas, instituciones públicas y privadas de la jurisdicción de la Provincia de Caylloma desde el día 17 de junio al 28 de junio de 2024, con ocasión de conmemorarse el 199° Aniversario de Creación Política de la Provincia de Caylloma.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Relaciones Públicas y Prensa la difusión del presente Decreto.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos la publicación del presente Decreto en el Portal de Transparencia de la Entidad.

Regístrese, Comuníquese, y Cúmplase

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Abg. Aldo E. Llerena Arias
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Lic. Alfonso Mamani Quispe
ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA

"Trabajo con transparencia y oportunidad para todos"

Colca - Perú
Plaza de Armas N° 104,
Chivay - Caylloma
Telf 054-531023 - 054-531306
www.municaylloma.gob.pe/
mesadepartes@unicaylloma.gob.pe
http://facilita.gob.pe/t/287